

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO
ISA/MGT/SCOMAT: APLICA MULTA A EMPRESA BITACORA
SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA POR
INCUMPLIMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR
A LEY DE TRANSITO EN EL MARCO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2560-31-LR24.

DECRETO SECC. 1ª N° 344 /

LAS CONDES, 26 ENE 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Alc. Secc. 1ª N°3095 de fecha 14 de agosto de 2024, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y se llamó a licitación pública para la contratación de la "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS", ID 2560-31-LR24 del portal www.mercadopublico.cl, Tomado de Razón con Alcances por la Contraloría General de la República de fecha 22 de agosto del 2024.
2. Que, Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 25 de septiembre de 2024.
3. Que, a través del Decreto Alc. Secc. 1ª N°3475 de fecha 10 de septiembre de 2024 se aprobaron las Modificaciones al Decreto Alc. Secc. 1ª N°3095 de fecha 14 de agosto de 2024, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y se llamó a licitación pública para la contratación de la "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS", ID 2560-31-LR24 del portal www.mercadopublico.cl, Tomado de Razón con Alcances por la Contraloría General de la República de fecha 22 de agosto del 2024.
4. Que, a través del Decreto Alc. Secc. 1ª N°4559 de fecha 05 de diciembre de 2024, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República de fecha 20 de diciembre del 2024, se adjudica y se contrata a la empresa BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, RUT N°76.596.786-4, la Línea de Adjudicación N°1 (Sector 1) de la Licitación Pública de la "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS", ID 2560-31-LR24 del portal www.mercadopublico.cl.
5. Que, a través del Decreto Alc. Secc. 1ª N°156 de fecha 22 de enero de 2025 se ratifica contrato de fecha 30 de diciembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA.
6. Que, a través del Decreto Alc. Secc. 1ª N°1896 de fecha 04 de junio de 2025 se modifica Decreto Alc. Secc. 1ª N°156 de fecha 22 de enero de 2025 ratificadorio del Contrato de fecha 30 de diciembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, en los términos que indica.
7. Que, a través del Decreto Alc. Secc. 1ª N°4579 de fecha 26 de diciembre de 2025 se aprueba la renovación de contrato de fecha 23 de diciembre del 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA.
8. Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, frente al domicilio ubicado en Paul Harris N° 1558, se constató que el personal del Camión Recolector patente TWKZ-46, encontrándose en horario laboral, utilizó la calzada para un fin distinto al tránsito de vehículos, realizando juegos en la vía pública, situación que generó un riesgo para la seguridad vial.
9. Que, los hechos descritos constituyen una infracción a lo dispuesto en la Ley de Tránsito N.º 18.290, específicamente a su artículo 165, que prohíbe y sanciona conductas en la vía pública-que obstaculicen el tránsito o pongan en peligro la seguridad de las personas.

10. Que, en ese sentido, en el punto A.19.1 MULTAS de las Bases Administrativas, se señala que la Municipalidad aplicará las multas que se indican por las causales que se señalan de conformidad con la siguiente tabla:

A.19.1. Generales:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
4	Que los vehículos y/o el personal utilizado en el presente contrato no cumplan con lo que indica la Ley de Tránsito.	Por evento	3

11. Que, de acuerdo al procedimiento de aplicación de multas, se notificó el incumplimiento por correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2025, de la aplicación de la multa de 3 UTM.
12. Que, según punto A.20 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS, se le otorgó el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal. Dicho plazo expiró el 29 de diciembre de 2025, sin que la empresa hubiera formulado descargos.

DECRETO

1. **APLÍCASE** multa a la empresa BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, RUT N°76.596.786-4, adjudicataria de la Licitación Pública “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS”, ID 2560-31-LR24 del portal www.mercadopublico.cl, cuyo monto asciende a un total de 3 UTM, por cuanto, con fecha 11 de diciembre de 2025, frente al domicilio ubicado en Paul Harris N° 1558, se constató que el personal del Camión Recolector patente TWKZ-46, encontrándose en horario laboral, utilizó la calzada para un fin distinto al tránsito de vehículos, realizando juegos en la vía pública, situación que generó un riesgo para la seguridad vial, constituyendo ello una infracción a lo dispuesto en la Ley de Tránsito N.º 18.290, específicamente a su artículo 165, que prohíbe y sanciona conductas en la vía pública que obstaculicen el tránsito o pongan en peligro la seguridad de las personas.

2. La multa deberán ser pagadas dentro de un plazo de 5 días corridos, contados desde la notificación, en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta, conforme a lo se señalado en el punto A.20 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS de las Bases Administrativas de la licitación de la “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS”, ID 2560-31-LR24 del portal www.mercadopublico.cl.

3. **NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo a la empresa BITACORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, RUT N°76.596.786-4, el cual será notificado por correo electrónico.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA


MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- fcatalan@bitacoraserv.com
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Medio Ambiente y Aseo
 - Tesorería Municipal
 - Oficina de Partes
 - OFPA _____/
- 